



CIRCULAR N°04

GERENCIA MÉDICA

San Juan, 08 de Septiembre de 2025.-

**A ENTIDADES FARMACÉUTICAS
Y FARMACIAS SINDICALES
S/D.-**

De mi consideración me dirijo a Uds. a fin de informar que, con el objeto de unificar criterios en el uso del sistema **VALIDFARMA**, se han definido las pautas que regirán la **validación de combinaciones de envases** para la prescripción, dispensación y facturación de recetas electrónicas.

I. CLASIFICACIÓN DE ENVASES SEGÚN ALFABETA

De acuerdo con la clasificación definida, se aplicarán las siguientes reglas:

- **Se considerarán como TAMAÑO CHICO:**
 - MENOR
 - SIGUIENTE
 - ANTIBIÓTICO MONODOSIS
 - NO CLASIFICADO (Medicamentos de **presentación única**).
- **Se considerarán como TAMAÑO GRANDE:**
 - GRANDE (DE 2 PRES.)
 - GIGANTE
 - GRANDE (DE + DE 2 PRES.)
 - ANTIBIÓTICO MULTIDOSIS

Cabe destacar que la clasificación no se verá alterada por la ausencia de alguna presentación en el Vademécum autorizado por D.O.S, aun cuando el envase de menor tamaño no figure en el mismo, se aplicará igualmente la clasificación establecida.

II. FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA VALIDFARMA

1. En la **prescripción electrónica de recetario Ambulatorio**: Se ha implementado en Sistema la limitación de combinaciones no viables (ejemplo: dos tamaños grandes en una misma receta).
2. En las **recetas de Crónicos**, se permitirá prescribir hasta 4 Rp grandes y 4 Rp chicas, respetando en cada renglón el criterio de envase establecido anteriormente.
3. En la **validación de recetas ambulatorias** que contengan **prescripción de envase grande**, el afiliado podrá optar por retirar un envase de menor tamaño. En tal caso, la farmacia podrá efectuar dicho cambio a través del sistema, sin que ello afecte la aceptación de la receta.

III. FACTURACIÓN

A partir de la presente, las combinaciones de envases aceptadas por el Sistema se considerarán válidas para la facturación de las recetas correspondientes.

En este sentido, se solicita a las Entidades Farmacéuticas y Farmacias Sindicales dar cumplimiento a lo establecido, incorporando estas disposiciones en sus procesos de gestión, dispensación y presentación de recetas. Asimismo,

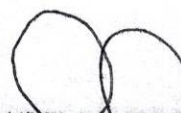


corresponde informar a esta Dirección de Obra Social cualquier validación que contravenga lo dispuesto, teniendo presente que **prevalece siempre el esquema de cada afiliado y las normas de facturación vigentes.**

Agradecemos la colaboración de los prestadores y quedamos a disposición para cualquier consulta o aclaración adicional.

Sin otro particular, los saludo muy atentamente.


Far. SONIA PEDERNERA
Auditora Planes Especiales y Farmacia
DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL


DANIELA C. TORRES
A/C DEPARTAMENTO CONTROL
SERVICIOS ASISTENCIALES
DIRECCION OBRA SOCIAL


Dra. CECILIA SARMIENTO
Gerente Médico
Dirección de Obra Social


MAURICIO PEREYRA
A/C División Control de
Servicios Farmacéuticos
Dirección de Obra Social